

Juan Guas y la capilla de “La Piedad” en el convento de San Francisco de Ávila

Concepción Abad Castro

Universidad Autónoma de Madrid

Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte
(U.A.M.). Vol. XV, 2003

RESUMEN

En este trabajo se intenta reconstruir, sobre la base de varios documentos, el origen, la autoría y el panteón de la capilla de la Piedad, en el ex-convento de San Francisco de Ávila. En ella destacan dos circunstancias, una la intervención de J. Guas tanto en la estructura, como en la talla de un bulto funerario con dos figuras y varias lápidas que, aunque desaparecidos, permiten establecer una línea comparativa con otras obras atribuidas a este gran maestro; y la otra, que se trata de la capilla funeraria de uno de los linajes más significativos de Ávila, los Águila de la Serrada. Por último, pretendemos abrir un primer capítulo del estudio completo del monasterio, obra clave de fines del siglo XV y comienzos del XVI.

ABSTRACT

In this work we try to reconstruct, on the basis of several documents, the origin, the authorship and the pantheon of the chapel of La Piedad, located in the former convent of Saint Francisco de Ávila. We would like to remark on two circumstances, one the contribution of Juan Guas both to the structure and the carvings which cover a funeral body (tomb) with two figures and several tombstones that, although now missing, allow us to establish a comparative live with other outstanding pieces attributed to this great master; the other being the fact that the funeral chapel belongs to one of the most significant families of Ávila, the Águilas de Serrada. Finally we seek to open the first chapter to the complete study of the monastery, a masterpiece built at the end of the XV century and the beginning of the XVI.

En el presente trabajo vamos a abordar un estudio, en gran medida documental, acerca de una de las capillas del ex monasterio de San Francisco de Ávila. Pretendemos que sea sólo el inicio de una investigación más amplia de todo el conjunto, en la que ya trabajamos. Y ello porque estamos ante un edificio quizá demasiado ignorado en la historiografía y que, sin embargo, debe tenerse necesariamente en cuenta para reconstruir una parte de la gran historia particular abulense y acercarnos al panorama artístico de un monumento tan complicado y fecundo como el último tercio del siglo XV y el primero del XVI.

En efecto, fue el monasterio de San Francisco, destinado hoy a centro cultural, propiedad del Ayuntamiento, panteón de ilustres linajes como los Bracamonte, Dávila, Valderrábano, Ahumada, Rengifo o Águila, aunque de este brillante pasado sólo queden el espacio que lo custodió y mínimos restos materiales. Pero, además, como suele ocurrir, asociados a aquellas familias, al igual que en otros conjuntos de la ciudad, están los nombres de los artistas más sobresalientes del momento como Juan Guas o Martín de Solórzano. Precisamente, ya sólo esta circunstancia justifica, en parte, la necesidad de un análisis

más profundo del edificio, atendiendo a su proceso crono constructivo y filiación estilística.

Por ello, nos proponemos aquí el estudio de la "Capilla de la Piedad", panteón de la familia Águila, donde está documentada la presencia de Juan Guas, tanto en la faceta de "constructor", como, especialmente, de "escultor". Este análisis permitirá, en nuestra opinión, no sólo clarificar su aportación, sino señalar un punto determinado en ese proceso crono constructivo al que aludíamos, que ayudará a reinterpretar otros espacios del propio templo.

Nos encontramos ante un ámbito, situado en el lado sur de la capilla principal que hoy se nos presenta "insignificante", porque, en realidad, ni interna, ni externamente conserva nada que revele un pasado intenso tanto por las manos que lo dieron forma, como por la función que desempeñó. Quizá por ello, y al compararlo con el resto de la iglesia, especialmente con la capilla de S. Antonio, haya pasado prácticamente desapercibido en la historiografía ¹.

Vamos a comenzar nuestro estudio haciéndonos eco de las noticias documentales que nos permitirán conocer exactamente el origen, fecha y autoría de la capilla, de la que, posteriormente haremos un análisis estilístico y constructivo en relación con el resto del templo, para finalizar con la definición concreta del panteón, a la luz de los datos aportados en las fuentes y especialmente en los testamentos de la familia de los Águila.

El origen preciso lo conocemos a través de varios documentos fechados en 1501, con motivo de un pleito protagonizado por Isabel de Carvajal, esposa de Sancho del Águila (+1490) propietario y promotor de la capilla, como veremos, con motivo de la retirada de los escudos de la familia que figuraban en la misma.

En el primero de los documentos, fechado el 18 de Marzo de 1501, el guardián del monasterio, Fray Gonzalo de Ávila, a petición de Isabel, declara y confirma la posesión de la capilla por parte de Sancho del Águila, especificando a quién y cuándo se la compró, lo que nos permite situarnos cronológicamente en torno a 1483, y conocer que anteriormente era de Juan de Ávila de Cordovilla que, a su vez, la recibió de los Ahumada ². Sólo cinco días después, es decir, el 23 de Marzo, se fecha un segundo documento, en este caso firmado por los Reyes Católicos, a instancias de la misma Isabel de Carvajal, a través del cuál conocemos la causa de la intención de retirar los escudos, por parte del guardián del monasterio. Con motivo del capítulo general de la Orden, celebrado el mismo año, el monasterio debía despojarse de todas las rentas y capellanías que tuviese, ante lo cual Isabel optó por dotar el juro que poseía en San Francisco a otra capellanía en el monasterio de Santo Tomás. A raíz de este hecho, se toma la decisión de retirar las armas y pendones y se amenaza, incluso, con ven-

der la capilla. Isabel acude a los Reyes Católicos; con los que los Águila mantenían una estrecha relación, para que intercedan por ella, ante el guardián. En el escrito, efectivamente, se insta a no retirar escudo alguno, mientras se clarifica la situación, y en el argumento del mismo se nos dan a conocer algunos datos más sobre la capilla. La advocación, entonces era "capilla de las campanas", y la intención de Sancho del Águila al comprarla y edificarla a su costa, no era otra que la de convertirla en panteón de su familia. De hecho, en 1501, tal como se especifica, ya están enterrados el propio Sancho y sus hermanos Diego y Nuño, fallecidos antes que él, en 1476 y 1487 respectivamente ³.

El tercer documento, de 10 de Abril, es la declaración de dos testigos, a los que acude Isabel, pues la amenaza por parte del guardián del monasterio persiste. Declaran Alonso de Segovia el Viejo y García Martín y, a través de sus testimonios, especialmente del primero, se nos revelan nuevos detalles y, además muy esclarecedores. Unos dieciocho años atrás, hecho que ya sabíamos, Sancho, Nuño y Mencía, hermanos, compraron la capilla; como vemos, ahora no se menciona a Diego, el otro hermano, puesto que, en esa fecha, en torno a 1483, ya había fallecido, y es el propio Sancho quien la edifica de nuevo, pues se encontraba en muy mal estado. Para su construcción acude a Juan Guas. *que hizo la d(ic)ha capilla*, por la que el mismo testigo le entregó 90.000 mrs. en nombre de aquél. Igualmente se menciona el enlucido de la capilla por 5.000 mrs., el *tejado de ençima*, materiales y mano de obra que costaron 5 ó 6.000 mrs., las gradas del altar (3.000 mrs.) y el retablo de "La Piedad", que a partir de entonces daría nombre a la capilla, pintado por Juan de Escobar, que recibió 16.000 mrs. Una vez concluida la fábrica, Sancho procedió al enterramiento de sus padres, Suero del Águila y D^a. Isabel. Y en el transcurso de esos 18 ó 20 años, desde la compra y edificación y la fecha del documento, fueron inhumados también Mencía, hermana del fundador, Nuño y Diego, para los cuales encargó el propio Sancho un gran sepulcro de alabastro a Juan Guas, y él mismo. Respecto a ese sepulcro, como veremos después, es curioso que en este documento de 1501 se hable de *dos bultos de alabastro el uno de Diego del Águila y el otro de Nuño* cuando, en realidad, como analizaremos también más adelante, parece que se trataba de uno sólo, eso sí, con dos figuras yacentes. Lo cierto es que Diego murió once años antes que Nuño, pero el encargo se realizaría una vez fallecidos los dos, en 1488. Por último, a través del testimonio de Alonso de Segovia, constatamos que encima del arco que sale a la capilla mayor estaban pintadas las armas de Sancho del Águila ⁴.

El cuarto documento, de 6 de Julio firmado de nuevo por los Reyes Católicos, nos permite saber que, efectivamente, los escudos fueron retirados, ante lo cual Isabel

les vuelve a pedir ayuda, y ellos instan al guardián del monasterio a colocarlos en su lugar ⁵.

Parece que el problema se soluciona, pero años más tarde vuelve a reproducirse, ahora por cuestiones distintas. Así se deduce de dos nuevos documentos que traemos aquí para completar la apariencia de la capilla y, concretamente, el aspecto puntual de los controvertidos escudos. Se trata de dos escritos de 1556, consecuencia de la disputa que tuvo lugar entre Diego de Bracamonte, patrono de la capilla mayor entonces, y Sancho del Águila, nieto del fundador de la de la Piedad, heredero por aquel tiempo de la misma.

A través del primero de los documentos, de 8 de Enero, sabemos que, al parecer, Sancho había mandado retirar el escudo de su apellido, labrado en una moldura del arco que daba entrada a su capilla desde la principal, con la intención de volverlo a colocar, pero de una forma que, a juicio de Diego de Bracamonte, resaltaba en exceso y entraba en competencia con la suya propia, restándole protagonismo. La solución que se propone es que Sancho coloque sus armas en los bordes y a los lados del arco, uno enfrente de otro, con el fin de que no resulten tan ostentosos y no miren directamente a la capilla mayor ⁶.

El segundo, de idéntica fecha, es interesante pues aporta datos muy puntuales y se describen detalladamente los escudos en palabras de varios testigos que aportan uno y otro ⁷. Así, Juan de Plasencia, maestro de cantería, declara que él mismo lo ha visto en lo alto del arco de la capilla y que lo quitó, por mandato de Sancho, dos años atrás, dejando un hueco donde habría de ponerse de nuevo. En él figuraban, según sus palabras, un león, un águila y un aspa.

Hasta aquí, hemos reconstruido, en base a la documentación, el origen de la capilla, la fecha y circunstancias de la compra, su edificación por parte de Juan Guas y los enterramientos que contenía. Pero, ¿qué queda hoy de la capilla de la Piedad, antiguamente conocida como “de las campanas”, y qué otras noticias poseemos?

Se sitúa, como dijimos el comienzo, en el lado sur de la cabecera, adosada a ella y ligeramente desviada en relación con otra capilla contigua, respecto a la cual sobresale en planta (Fig. 3). De hecho, la unión entre estos dos ámbitos es extraña, pues el muro que las separa podría decirse que es doble, lo que indica distintos momentos de construcción para ambas. A este aspecto, nos inclinamos a pensar que es la de los Águila la que se adosa con posterioridad, si bien, en un primer momento la capilla contigua no tenía la altura que hoy vemos ⁸. Por otra parte, en nuestra opinión, es claro que la capilla de la Piedad se edifica, junto a la cabecera, cuando ésta aún no ha sufrido el recrecimiento que transforma radicalmente su fisonomía tanto interior como exteriormente y con anterioridad también, a la capilla de San Antonio o

de los Dávila, en el lado opuesto, obras casi coetáneas, aunque consecutivas; e incluso al templo en general. De tal manera, nuestro ámbito, realizado en torno a 1481-1483, está marcando una cronología, para los espacios más significativos de la iglesia, cuya bóveda del coro alto está ya concluida en 1538 ⁹. Entre estos años deben llevarse a cabo la mayoría de las obras ¹⁰, y coinciden, al menos los finales e iniciales de los siglos XV y XVI, con la época de mayor actividad de los dos artistas más sobresalientes del momento, Juan Guas (+1496) y Martín Ruiz de Solórzano (+1506), con quienes se ha venido relacionando estilísticamente el edificio y especialmente la cabecera, y nave de la iglesia, así como la capilla de los Dávila ¹¹. Este es un tema que requiere un análisis muy profundo, en el que ya trabajamos, pero parece lógico pensar que si Juan Guas trabaja para los Águila en San Francisco, tanto a nivel arquitectónico, como escultórico entre los años 1481-83 y 1488, reciba algún encargo más ¹². Sin embargo, insistimos en que éste es un problema que conlleva, no sólo un estudio más intenso, sino una búsqueda mayor de documentación, al parecer inexistente, y que escapa ahora al contenido y objeto principal de este trabajo, tratándose por tanto de simples pinceladas que deben conducir a una investigación posterior.

Interiormente en la capilla de la Piedad sólo se conservan los arranques de los nervios que darían forma a la bóveda de crucería, o, quizá, estrellada y las cartelas completamente lisas hoy, donde deberían figurar en tiempos los emblemas de los Águila. La comunicación con la capilla mayor se realiza por un pequeño arco que aún pervive, pero sin rastro alguno de los famosos escudos. Exteriormente la fábrica es mampostería, aparejo constante en todo el conjunto, especialmente en las partes más antiguas, incluida la zona baja de la cabecera, donde se encinta con hiladas de ladrillo. La iluminación original consistía en dos pequeñísimos vanos abiertos a oriente y al sur. El primero es realmente una saetera trilobulada y trasdosada por un angelado, decoración realmente extraña. En fecha posterior, a más altura y desplazado ligeramente del centro se abrió un óculo en este mismo lienzo oriental, mientras al sur, hoy vemos otro pequeño vano adintelado, fruto de alguna remodelación.

Vista la fisonomía de la capilla y, volviendo a la figura de Juan Guas, debemos detenernos en dos aspectos que, a nuestro juicio, resultan llamativos. El primero es que en el documento a través del que conocemos la autoría, a Juan Guas sólo se le califica como “cantero”. Recordemos que estamos en 1481-3, y en 1463 es “maestro y pedrero” de la fábrica de la catedral, y en 1467 es nombrado “maestro mayor”; pero, curiosamente, en 1471 se le cita de nuevo sólo como “pedrero” por señalar sólo algunos ejemplos de su actividad en Ávila ¹³. Y el segundo aspecto es el que afecta a la propia capi-

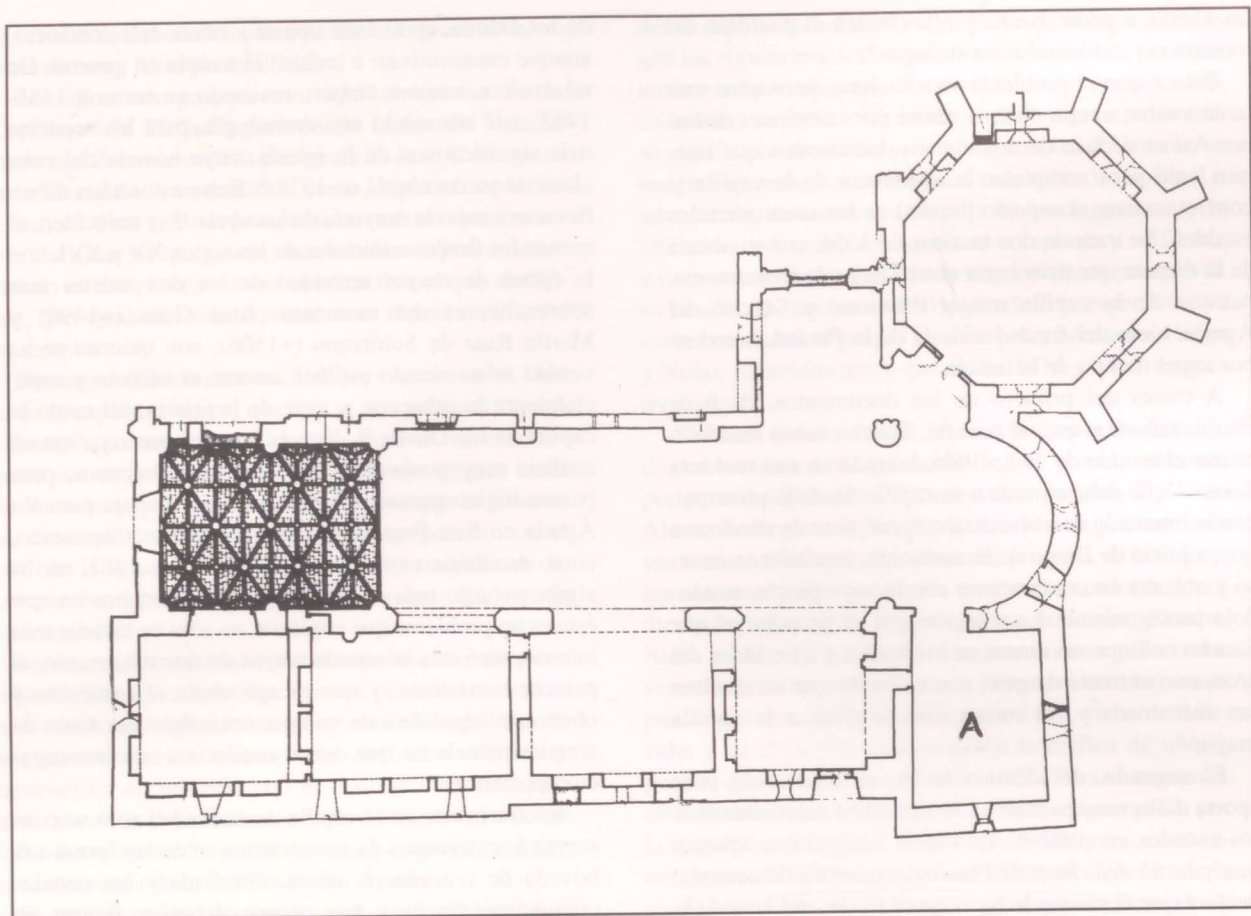


Fig. 1. Planta del monasterio, tomada de A. GARCÍA GIL. A.- Capilla de La Piedad.

lla. Es evidente que se trata de un espacio absolutamente sencillo, con una finalidad funeraria ya desde su origen, propicio para haber recibido un trazado más simbólico e incluso más acorde con los usos del momento. El autor del espacio, la familia que lo encarga y el fin para el que se construye habrían requerido quizá una planta centralizada. E incluso, siendo tan sencilla, Juan Guas, por aquellas fechas ya había proyectado ámbitos más característicos o "personales" como la propia capilla del claustro de la catedral. A ningún observador se escapa cierto desencanto al contemplar hoy la capilla, sabiendo quién la hizo, sobre todo, teniendo en cuenta el elevado número de enterramientos que contuvo y la calidad de algunos de ellos. Ciertamente, este contenido habría sintonizado muy bien con la Capilla de S. Antonio.

Pero retomemos de nuevo el hilo con el fin de detenernos en la última parte de nuestro trabajo que se refiere precisamente a los enterramientos. El protagonista principal es el espléndido bulto de alabastro de Diego y Nuño del Águila, pero junto a él estuvieron depositados en la capilla numerosos miembros de la familia, algunos

de los cuales ya hemos mencionado y otros los conoceremos a través de sucesivos testamentos que nos permitirán incluso ubicarlos en su lugar aproximado.

En efecto, ya sabíamos, por los documentos, que el propio Sancho mandó trasladar los restos de sus padres a la capilla; también su hermana Mencía fue enterrada en ella y en 1488, dos años antes de su muerte, el fundador encargó a Juan Guas la realización del sepulcro que custodiaría los cuerpos de sus otros dos hermanos Diego y Nuño. Y ello lo conocemos a través de un nuevo documento de excepcional interés ¹⁴, la descripción tan minuciosa de las características del bulto funerario, nos permite hacernos una idea muy precisa de cómo era, porque no se ha conservado en San Francisco, ni en ningún otro lugar, al menos que sepamos; y, al mismo tiempo, supone un punto de partida y una base, en este caso documentada, para establecer posibles paralelismos con otras tallas atribuidas a Juan Guas, como los controvertidos enterramientos de la catedral abulense ¹⁵.

En él se estipulan las condiciones de la obra, la forma de pago y se añade otro dato que, igualmente, está reves-

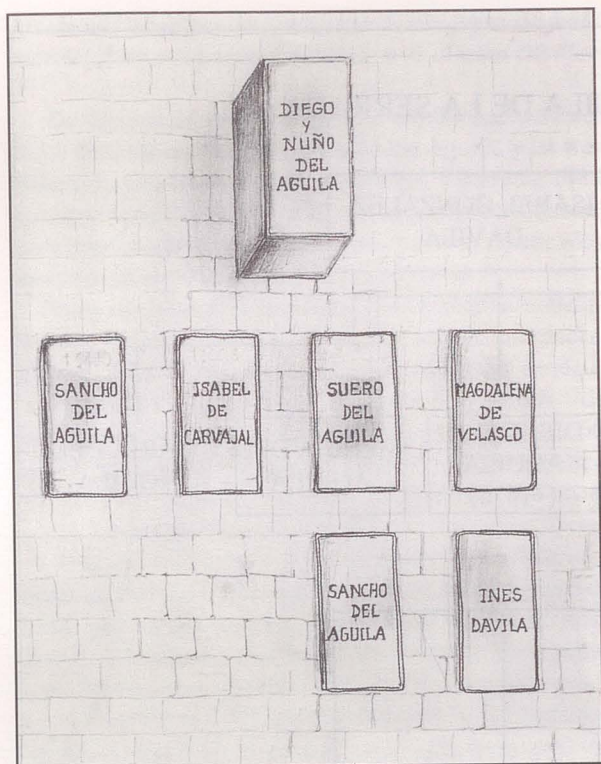


Fig. 2. Disposición hipotética de los enterramientos.

tido de una gran importancia. Se dice que el modelo a seguir es el del gobernador Gonzalo Dávila, supuestamente realizado por el propio Guas varios años antes. Pero, de nuevo, con este enterramiento, nos vemos envueltos entre luces y sombras; primero porque tampoco ha llegado hasta nosotros, segundo porque ni siquiera hay una certeza absoluta de dónde estuvo depositado, aunque las intenciones del gobernador eran la de ser inhumado en la catedral.¹⁶ Sin embargo, el paralelismo de ambas obras es evidente y sus descripciones deben suponer un punto de referencia para otras que, afortunadamente, sí podemos contemplar. Es curioso y de lamentar que justamente estos dos sepulcros hayan desaparecido.

Por otro lado, Juan Guas también labró tres piedras negras “de las de Toledo” con los escudos, armas y rótulos en “letras a la redonda” donde figuraban las memorias de los enterrados¹⁷. Probablemente estas tres piedras negras puedan asociarse a los enterramientos de los padres de Sancho, don Suero del Águila y D^a Isabel, y al de su hermana Mencía. De tal manera, ya constatamos en 1488, al menos cinco enterramientos¹⁸. Pero la nómina con los años se iría incrementando, tal como se desprende de los testamentos de los distintos miembros de la familia. Comenzando por el del propio Sancho del Águila, otorgado en Ecija el 8 de Enero de 1490, poco antes de morir; vemos que se manda enterrar en su capi-



Fig. 3. Interior de la iglesia de S. Francisco hacia el altar principal.

lla pero sin especificación concreta: «mando q(ue) mi cuerpo sea llevado de qualquiera cibdad a la d(ic)ha cibdad de Avyla e sepultado e(n) la capilla e enterramiento q(ue) yo tengo en el monasterio de Señor San Francisco...¹⁹. Por el de su esposa, Isabel de Carvajal (+1523) sabemos que Sancho fue inhumado en tierra y su enterramiento fue señalado con una lápida. «Yten mando que quando Dios n(uest)ro señor le plugiera de me llevar desta presente vida y my cuerpo sea sepultado en el mon(asterio) de Señor San Fran(cisco) de la cibdad de Avyla en la capilla d(e)l d(ic)ho Sancho del Aguyla mi señor junto con su sepultura y sea puesta a otra laude como la suya»²⁰. La última voluntad de Magdalena de Velasco (+ 1534), esposa de Suero del Águila, hijo de Sancho e Isabel, es ser enterrada en la capilla que su esposo tiene en S. Francisco, en el lugar que él disponga²¹. Éste, redacta el suyo en 1541 y especifica el lugar concreto, lo que nos permite situar también el de su esposa. «... es mi voluntad que sea sepultado e(n) (e)l mon(asteri)o de S(e)ñor San Fran(cis)co de Avyla en mi capilla entre las sepulturas de mi s(e)ñora madre e de doña Madalena de Velasco mi mujer q(ue) ayan gloria porque entre amas sepulturas esta lugar vacío sin cuerpo e para esto donde mando que se me ponga una laude de piedra berroqueña con mis armas y si acaeciére morir fuera de Avila en todo caso m(an)do que mi cuerpo sea traydo y enterrado en la d(ic)ha capilla y en el d(ic)ho lugar»²².

CUADRO GENEALÓGICO DE LOS ÁGUILA DE LA SERRADA.

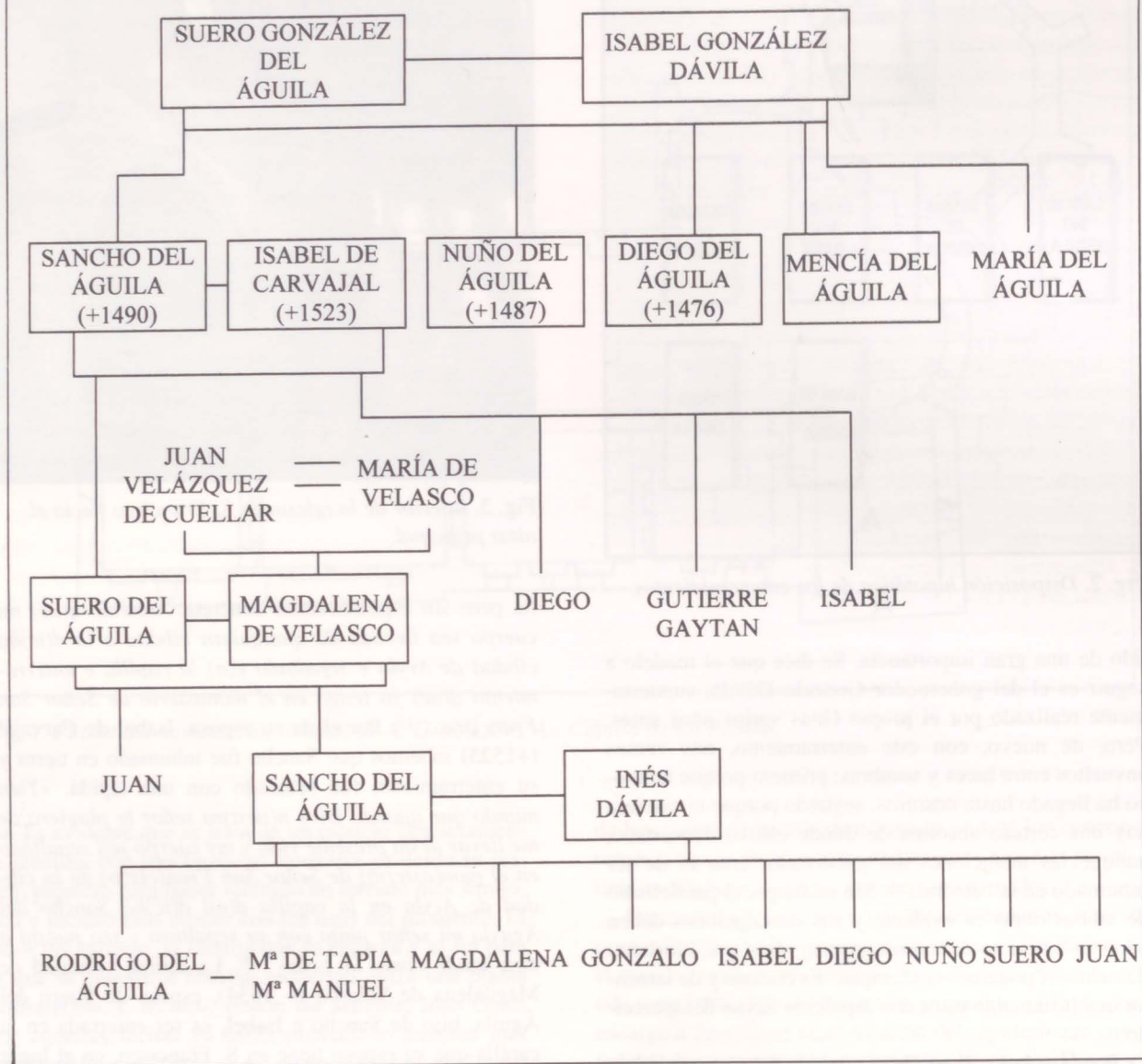


Fig. 4. Cuadro genealógico de la familia.

Respecto a los otros hijos de Sancho e Isabel de Carvajal, Diego, Isabel y Gutierre Gaytán, no tenemos noticia alguna de su inhumación. Todo parece indicar que en la capilla de la Piedad recibieron sepultura los herederos titulares del señorío. Así, Sancho del Águila, nieto del fundador de la misma y su esposa, Inés Dávila también reposaron allí. En el testamento de esta última, de 1552, se indica que su enterramiento se efectúe en el

lugar que su esposo desee, dentro de la capilla ²³ y a través del que firma el propio Sancho en 1557, conocemos la ubicación de ambos: «... que mi cuerpo sea enterrado e sepultado en el m(onasterio) de Señor San Fran(cisco) desta ciudad en mi capilla a los pies de Suero del Aguila mi señor e junto a la sepultura de doña Ines Da(vila) mi mujer e s(eñora) e se ponga sobre mi sepultura una laude de piedra berroqueña con my letrero e conforme a

*las de mis aguelos e si acaheciere morir fuera de Avila
mando q(ue) mi cuerpo sea traydo a la d(ic)ha capilla»*
24.

De tal forma, vemos que en la capilla, además del bulto de alabastro de Nuño y Diego del Águila, y las tres piedras negras realizadas por Juan Guas, a partir de 1488 fueron colocadas hasta seis lápidas de piedra berroqueña, correspondientes a sendos enterramientos practicados hasta los años 50 del siglo XVI (ver Fig. 3).

Posteriormente y por concluir con las últimas noticias documentales, en 1607, encontramos nuevas referencias a la capilla, que, por entonces, estaba necesitada de alguna reparación. Así se deduce de la disposición de Rodrigo del Águila, hijo de Sancho e Inés Dávila, a fin de que los jerónimos paguen al convento de S. Francisco 6.000 mrs. anuales para reparo de la capilla que en él tenían sus padres ²⁵.

A modo de epílogo, queremos preguntarnos por este linaje de los Águila, al que pertenecen todos los personajes que hemos venido mencionando. Según E. Ruíz Ayúcar, constituyen una de las tres ramas de los Águila; concretamente los Águila de Serrada, de los que se poseen noticias desde 1470 aproximadamente ²⁶. El fundador del mayorazgo fue Suero del Águila que aún vivía en 1486, pues en esa fecha se documenta una partición de bienes. Su esposa fue doña Isabel González Dávila y Fajando y sus hijos Sancho, Nuño, Diego, Mencía y María del Águila; protagonistas principales de nuestro estudio ²⁷. Entre ellas sobresale Sancho ²⁸, personaje importante en Ávila, y heredero del mayorazgo que conservaron sus descendientes hasta Rodrigo del Águila que, al morir sin hijos, traspasó el título, tal como estaba estipulado tiempo atrás, al convento de Jerónimos de la Serrada (Fig. 4, donde reconstruimos el cuadro genealógico de la familia, sobre la base de los documentos analizados. En él aparecen recuadrados todos los miembros de ella que fueron enterrados en la capilla).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. 1 Declaración de testigos acerca de la posesión de la capilla.

En el margen, 5 de Abril de 1501 a(ño)s

En la noble cibdad de Avyla diez dias del mes de abryl año / de nascimi(ento) de n(uest)ro Salvador Ihuxpo. D(e) muyll e quinientos / e un años en presencia de my Fernando Guillasas escrivano pu(blico) de Num(er)o / en la d(ic)ha cibdad por el Rey e la Reyna n(uest)ros señores e escrivano de los / f(ec)hos del conçejo d(e) la d(ic)ha cibdad e de los t(estigo)s de yuso escriptos / parescio ay presente Ju(an) Guyllamas en no(m)bre e como procurador / d(e) la señora doña Ysabel

de Carvajal muger d(e)l comendador Sancho / de Aguyla vesino e regidor d(e) la d(ic)ha cibdad de Avyla e dixo que / por qu(an)to el queria faz(er) cierta provança azia de un(a) capilla q(ue)l / d(ic)ho Sancho del Aguyla tenya y tiene en el monesterio de Señor san / Fran(cis)co desta d(ic)ha cibdad que es en los arrabales desta d(ic)ha cibdad / la q(ua)l capilla se llama la capilla d(e) las campanas q(ue) por q(ue)l q(ue)ria presentar ciertos t(estigo)s sobrello pa(ra) q(ue) fuesen preguntados / hazia de cómo la d(ic)ha capilla d(e) las campanas la conpro el / d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla de sus propios dineros de Ju(an) Davyla / de cordovilla cuya fue la d(ic)ha capylla q(ue) la ovo y feredo / de Sancho de Fafumada e de otros ferederos cuya fue la d(ic)ha capylla e ansy mismo les preguntase de cómo avyan estado / y estaban en posesio(n) el d(ic)ho Sancho del Aguyla e la d(ic)ha / señora doña Ysabel de Carvajal su muger d(e) la d(ic)ha capylla / e la avian labrado por suya e como suya desd(e) los cimie(ntos) / q(ue) en (e)lla estaban f(ec)hos q(ua)ndo se vendio fasta la faz(er) las / paredes e su boveda e la cubrir de su tejado en la q(ua)l d(ic)ha / capylla despues q(ue) la conpro el d(ic)ho Sancho del Aguyla / lo fizo de nuevo en que gasto mas de dozientos mill m(a)r(avedi)s / e despues de ansy f(ec)ha tyniendo/la por suya e como suya traxo / a enterrar en (e)lla a Suero G(onzale)s del Aguyla su padre e / a doña Ysabel su madre e a Diego del Aguyla e a Nuño del / Aguyla sus fermanos e el d(ic)ho Sancho del Aguyla se // enterro en ella e hizo poner sus armas encima del arco / d(e) la d(ic)ha capylla por q(ue) se nosciere ser suya e ansy / mismo les preguntase si sabian los d(ic)hos t(estig)o)s q(ue) (e)l d(ic)ho / Ju(an) de Avyla de Cordovilla antes que la vendiese al d(ic)ho Sancho / del Aguyla la tuvo por suya e como suya. E ansy / mismo el d(ic)ho Sancho del Aguyla despues q(ue) la conpro e / labro desde veynte años a esta p(ar)te quieta e pacifyca / mente el d(ic)ho Sancho del Aguyla e la d(ic)ha doña Ysabel / de Carvajal su muger sin ningun(a) contradicio(n) viendolo e sabiendolo el guardian e guardianes de d(ic)ho monesteryo / e frayles e convento del e los otros v(ezino)s e moradores desta / d(ic)ha cibdad. E q(ue) ansy es pu(blico) e notorio e lo q(ue) dixesen los d(ic)hos t(estigo)s y lo diese sinado en man(er)a q(ue) fiziese fee p(ar)a lo / presentar ante quien e como deviese. E pa(ra) en prueba d(e) lo / suso d(ic)ho q(ue) presentava e presento por esto a Alonso / de Segovia el Viejo e a G(arcia) (Mart)in Andador v(ecin)o d(e) la d(ic)ha cibdad q(ue)stavan presentes d(e) los q(ua)les e cada uno dellos / yo el d(ic)ho escrivano recibí ju(ram)i(ento) por el no(m)bre de dios e de S(an)ta M(ar)ia e sobre la señal d(e) la cruz en q(ue) pusiero(n) sus manos / d(erec)has corporalmente e a las palabras d(e) los S(an)tos Q(ua)tro Evan / gelios do quier q(ue) mas largamente son escrytos q(ue) como bue(no)s / e fyeles xpr(is)tianos dirian la v(er)dad d(e) lo q(ue) supie-

sen e les fuere / preguntado ac(er)ca d(e) lo q(ue) son presentados por t(estigo)s e los sobre / d(ic)hos Alonso de Segovia e Garcia M(art)in resp(n)diero(n) a la confesio(n) d(e)l d(ic)ho ju(ramen)to e dixero(n) e si juramos e Amen. T(estigo)s q(ue) a esto fuero(n) / presentes Ju(an) de Mercado e Pedro e Torivio fijo de Alonso / Velado criados de mi el d(ic)ho escrivano e v(ecin)os d(e) la d(ic)ha cibdad / de Avyla. // El d(ic)ho Alonso de Segovia el Viejo vesino de Avyla / testigo suso d(ic)ho jur(a)ndo e preguntado por mi el d(ic)ho / escrivano secreta e apartadamente por la pregunta q(ue) pydio / el procurador d(e) la Señora doña Ysabel de Carvajal dixo / q(ue) lo q(ue) deste negoçio sabe es q(ue)ste testigo vio puede / av(er) diez e ocho años poco mas o menos t(iem)po q(ue) el d(ic)ho Sancho / d(e)l Aguyla e Nuño d(e)l Aguyla e doña Mençia d(e)l Aguyla / su hermana compraro(n) de Ju(an) de Avyla de Cordovilla una ca / pillla q(ue) es en Señor Sant Fran(cis)co de los arravales desta / cibdad q(ue) se llama la capylla d(e) las campanas en cierta / quantya de m(a)r(avedi)s q(ue) no se acuerda q(ua)nto fue la q(ua)l capylla / antes q(ue) la conprasen fera avida e tenida por los de / Fafumada de quien la feredo el d(ic)ho Ju(an) de Avyla de cordo / villa la q(ua)l tenian e poseyan sin ningun(a) contra / diçion como es pu(bli)co e notorio en esta cibdad la q(ua)l capylla / estava al t(iem)po q(ue) la conpraro(n) con unas tapias de t(iem)rra / viejas e con un tejado viejo e muy mal tratado de man(e)ra q(ue) en (e)lla no avia altar ni se podia dezir misa en (e)lla / segund qual estava e q(ue) despues q(ue) ansy fue conprada / por el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla e sus fermanos como d(ic)ho es / este testygo la vio derribar e poner toda por el suelo al / d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla e labrarla de nuevo a los ofy / ciales a quienes dio a destajo el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla. E q(ue) este testygo binyendo a la sazón ante (e)l d(ic)ho Sancho / d(e)l Aguyla le pago a Juan Guas cantero q(ue) fizo la d(ic)ha capylla / e le dio este testygo en no(m)bre d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla / noventa mill m(a)r(avedi)s pa(ra) q(ue) ansy fue ygualada lo q(ue) costo / fa(ze)r la d(ic)ha capylla. E q(ue) ansy mismo este testygo pago por / enluzir la d(ic)ha capylla cinco mill m(a)r(avedi)s E por el retablo // q(ue)sta agora en la d(ic)ha capylla q(ue) es d(e) la ynvoçacion d(e) la Pyedad / diez e seis mill m(a)r(avedi)s a Ju(an) descobar (de Escobar) pintor e tres mill m(a)r(avedi)s por / las gradas del altar q(ue) esta en la d(ic)ha capylla. E pa(ra) fazer / el tejado de encima e maderal e teja e maestros cinco o seys / mill m(a)r(avedi)s. E q(ue) despues aca sabe e vido q(ue) la fa poseydo / el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla en su vida por suya e como suya / sin ningu(na) contradiccion e viendolo e sabiendolo los guardi / anes. d(e)l d(ic)ho monesterio sin ningu(na) contradiccion. E ansy mismo sabe e vido q(ue) la fa tenido e tyene la señora / doña Ysabel de

Carvajal por si y en no(m)bre de sus fijos / sin ningu(na) contradiccion en la q(ua)l d(ic)ha capylla sabe / q(ue) estan enterrados los cuerpos de Suero d(e) Aguyla e doña Ysabel su muger padre e madre d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla / e Diego del Aguyla e Nuño del Aguyla e doña Mençia d(e)l / Aguyla e el d(ic)ho Sancho del Aguyla los q(ua)les sabe q(ue) murero(n) / en serviçio d(e)l Rey e d(e) la Reyn(a) n(uest)ros señores e como sus capytanes / en las guerras q(ue) an tenido ansy con (e)l Rey de Portugal / como en la guerra de los moros fenemigos de n(uest)ra S(an)ta / fee catolica. E ansy mismo q(ue) sabe e vido q(ue) en la d(ic)ha / capylla estavan pintadas las armas d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l / Aguyla ençima d(e)l arco q(ue) sale a la capylla mayor en señal / e pa(ra) q(ue) se viesse q(ue) la d(ic)ha capylla fera d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l / Aguyla. E ansy mismo sabē e vido q(ue) en la d(ic)ha capylla / estan dos bultos de alabastro el uno de Diego d(e)l Aguyla y el otro de Nuño d(e)l Aguyla los q(ua)les sabe q(ue) costaron / fazer treinta e cinco mill m(a)r(avedi)s e q(ue)ste testigo los p(a)go a / Ju(an) Guas q(ue) los mando fazer el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla / de sus propios dineros e q(ue) agora desde quinze dias // a esta p(ar)te poco mas o menos t(iem)po Fray Fran(cis)co de Santamaria guardian de d(ic)ho monesterio fizo quitar las armas / d(e) lo que sabe e vido por el jur(ament)o q(ue) fizo Alonso.

El d(ic)ho Garcia M(art)in vesino de Avyla testigo suso d(ic)ho jurado e preguntado segund de suso dixo lo q(ue) syguiente / dixo q(ue) lo q(ue) este testigo sabe es q(ue) podia av(er) diez / e ocho años poco mas o menos t(iem)po q(ue) Sancho d(e)l Aguyla / e Nuño d(e)l Aguyla su fermano conpraro(n) de Ju(an) de Avyla / de Cordovilla la capylla de las campanas q(ue) es en (e)l monesterio / de Señor Sant Fran(cis)co desta cibdad q(ue) es en los arravales / della en cierta quantya de m(a)r(avedi)s e q(ue) no se acordaba q(ua)ndo fue la qual capylla antes q(ue) la conprase el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla sabe e vido q(ue) la tenia pa(ra) suya e como suya / el d(ic)ho Ju(an) de Avyla de cordovilla como es pu(bli)co e not(orio) en esta / d(ic)ha cibdad la q(ua)l capylla al t(iem)po q(ue) la conpraro(n) el / d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla e Nuño d(e)l Aguyla sabe q(ue) estava / fecha de tapyas de t(iem)rra viejas e con un tejado viejo mal / tratado en la q(ua)l capylla este testigo entro mu(c)has vezes / antes q(ue) la labrase ni derribase el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla / e sabe q(ue) en la d(ic)ha capylla no se dezia misa ni menos / se podia dezir por estar como estava muy mal tratada q(ue) toda se llovía. E ansy mismo sabe e vido como el d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla la mando derrybar por el suelo toda e fazerla de nuevo / de sus tapyas de cal y canto e su boveda ençima su tejado / en la q(ua)l sabe q(ue) gasto mu(c)ha quantya de m(a)r(avedi)s en la ansy / fazer e labrarla y en poner como puso un retablo en e(l)la muy fonrrado d(e) la

ynvocaçion de S(an)ta Maria d(e) la Piedad / y en fazer ciertos bultos de alabastro en la d(ic)ha capylla // en la q(ua)l sabe q(ue)stan enterrados su padre y madre / y fermanos d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l Aguyla en la q(ua)l capylla / sabe q(ue)stan puestas las armas d(e)l d(ic)ho Sancho d(e)l / Aguyla ençima d(e)l arco d(e) la capylla fazia la p(ar)te / de la capylla mayor en las q(ua)les armas se conocia cuya / fera la d(ic)ha capylla e sabe que ante(s) que muriese el d(ic)ho / Sancho d(e)l Aguyla e despues la d(ic)ha doña Ysabel de car / vajal su muger por si y en no(m)bre de sus fijos fa tenido / e tiene e posee la d(ic)ha capylla. E q(ue) desde quinze / dias a esta p(ar)te sabe q(ue)l guardian de Sant Fran(cis)co Fray / Fran(cisco de Santamaria fa quitado las armas d(e)l d(ic)ho Sancho / d(e)l Aguyla no sabe por q(ua)l razon ni cabsa e q(ue) esta / es la v(er)dad d(e) lo q(ue) d(e) (e)llo sabe e vido pa(ra) el jura(mento) q(ue) / fizo. E porq(ue) yo Ferrando Guillamas escrivano / pu(bli)co de Numero en la d(ic)ha cibdad y del Rey y la / Reyna n(uest)ros señores suso dicho fuy / presente a lo q(ue) d(ic)ho es y en uno a los / d(ic)hos t(estigo)s y lo fiz escrivir.

Firmado Fernando Guillamas

(A. H. N. Clero. San Jerónimo. Leg. 528, cajón 1, nº 17.)

Doc. 2 Escritura a propósito del escudo del arco de la capilla.

8 de Hen(ero) de 1556 a(ño)s

En la noble ciudad de Avila a ocho dias del mes de Henero / año del nascimiento de n(uest)ro salvador Jhuxpo de mill / e quinientos e cinquenta y seis años en presencia / de mi el escrivano publico e t(estigo)s de yuso escritos parecieron p(re)sentes / los muy magnificos cavalleros don Diego de Bracamonte Avila / Señor de Fuentelsol y Cespedosa y don Sancho del Aguila vezinos / de la d(ic)ha ciudad cada uno de su parte e dixerón q(ue) por quanto el / d(ic)ho señor don Diego de Bracamonte tiene y posee y es suya la capilla / mayor del monesterio de san Fran(cis)co estramuros de la ciudad de A / vila junto a la qual el d(ic)ho señor don Sancho del Aguila tiene y posee / otra capilla p(ro)pia suya y en el arco de la d(ic)ha su capilla que e(s) a la p(ar)te / de en mano derecha como entran y van a la d(ic)ha capilla mayor en / medio de su arco en lo alto y descubierto de la d(ic)ha capilla estava / puesto un escudo labrado de piedra de las armas d(e)l d(ic)ho señor / don Sancho del Aguila y de sus antepasados debaxo de una mol / dura que alli estava según y como al presente esta la moldura de / luzillo del licenciado Herrera vez(ino) que fue desta ciudad en el d(ic)ho / monesterio de San Fran(cis)co a la mano yzquierda como entran / a la capilla del muy mag-

nifico cavallero Juan Davila señor / q(ue) fue de la villa de Cespedosa ya defunto y por razon que (e)l d(ic)ho / señor don Sancho del Aguila mando aderesçar y limpiar el d(ic)ho arco y quitar la moldura q(ue) en (e)l estava y para ello le paresçio / quitar y quito el escudo de armas el qual q(ue)ria bolver a / sentar y poner en la misma p(ar)te y lugar y donde antes estava / questa agora un hoyo cubierto con cal y canto y el d(ic)ho señor / don Diego de Bracamonte lo contradixo diziendo q(ue) por a / verse quitado la d(ic)ha moldura q(ue) sobre el d(ic)ho escudo estava / se venia perjuizio de poner tan descubierto el d(ic)ho escudo / porque sin la d(ic)ha moldura q(ue) davan las armas mas esentas / y hera en daño y perjuizio de la d(ic)ha capilla mayor del d(ic)ho S(eño)r / don Diego de Bracamonte y sobre lo suso d(ic)ho se esperaba a (ver) / pleyto y por escusarle los d(ic)hos senores estan convenydos y con / certados y se convienen y conciertan para agora en esta man(er)a / que el d(ic)ho señor don Sancho del Aguila en lugar del d(ic)ho escudo de sus armas en los bordes y los lados del d(ic)ho arco suyo uno / en frente de otro sin ponerse por de fuera en la faz de la ca / pilla del d(ic)ho señor don Diego (...)

(A. H. N. Clero. San Jerónimo, 528, cajón 1, nº 17.)

Doc. 3 Declaración de testigos acerca de los escudos.

En la muy noble ciudad de Avila ocho dias del mes de / henero año del nascimiento dr n(uest)ro señor / e salvador Jsuxpo de mill e quinientos e cinque(n) / ta y seis años antel magnifico señor doctor Valençia de corregidor en la noble ciudad de Avila y su tierra por su mag(estad) / y por ante mi Pedro de Villa Guyx escrivano publico del / Numero de la d(ic)ha ciudad de Avila y su tierra por m(e)r(ce)d de sus / mag(estade)s e testigos de yuso escritos parecieron p(re)sentes los muy / magnificos señores don Diego de Bracamonte e d(o)n Sancho / del Aguila vezinos desta d(ic)ha ciudad de Avila e dixerón q(ue) / por quanto ellos tienen necesidad para se quitar de / pleytos debates e diferencias que esperan aver e te / ner e para en cumplimyento de una escritura q(ue) tiene fe(c)ha / e otorgada por ante my el sobre d(ic)ho escrivano oy d(ic)ho día de / concierto de hazer informaçion ad perpetuam veeri memo(riam) de como en el arco de la capilla qu(e) el d(ic)ho d(o)n Sancho del A / guila tiene en el monesterio de San Fra(cis)co estramuros desta ciudad / que sale a la capilla mayor del d(ic)ho monesterio qu(e) es del d(ic)ho / d(o)n Diego de Bracamonte estava un escudo de las armas de / los Aguila en lo alto del d(ic)ho arco entre unas molduras / el qual el d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila avia fecho quitar e ras(par) para lo tornar a poner sobre lo qual fue el d(ic)ho concier / to q(ue) desuso se haze myncion e podia el d(ic)ho señor Sancho

e / recaba dello ynformacion de testigos que sean prestos / de presentar y ansi recebida lo que ansi/dixeren e res/pusieren siendo preguntados por el tenor deste pedimi(ento) escrito en linpio sinado y en manera en que hagade / dar ynterponiendo a su validaciony sentencia / judiscial para que valga y haga fe en juizio y fuera del / cerca de lo qual pidio cumplimiento de sus e ... /dixo que..... de la ynformacion fazer / e luego los d(ic)hos don Diego de Bracamonte y don Sancho del Aguila / presentaron por testigos a Miguel de / y a Juan de Plasencia y a Miguel Gutierrez e Diego de..... / vezinos de Avila de los quales y de cada uno dellos juramento los quales lo ficiéron en forma de vida e de derecho //. Por el nombre de Dios y de santa maria y sobre la señal / de la Cruz en q(ue) corporal-mente tocaron sus manos e dis / que decian verdad e lo que supiesen y le fuese preguntado / acerca de lo que son presentados por testigos y q(ue) si ans/ey lo fiziesen Dios nuestro señor qu(es) todo pode / roso les valiese y ayu-dase y al contrario se lo dema(n)dase como a malos xri(s)tianos q(ue) a sabiendas se p(er)jurare / jurando el santo nonbre de Dios q(ue) como e a la fuerça e / con fusion del d(ic)ho juramento cada uno dellos dixeron / si juro e amen. El señor teniente los hovo p(or) testigos p(re)sentados / e jurados t(estigo)s que fueron presentes a lo q(ue) d(io) fee el comen / dador Juan de Nuño Hierro y Estevan de Fraguas vezi(no)s / de Avila.

Es lo que dichos testigos e cada uno dellos dixeron / e depusieron aviendo jurado en forma de derecho e sien-do / preguntados y examinados secreta y apartadame(n)te / dixeron e depusieron lo siguiente...../

El d(ic)ho Miguel de Liçaraco vez(ino) de Avila t(estigo) suso d(ic)ho avien / do jurado en forma debida de dicho e siendo esami / nado por el señor del d(ic)ho pedimiento dixo que (e)s de hedad / de veynte y siete años poco mas o menos e que tiene noticia del / escudo y arco contenydo en el d(ic)ho pedimiento d(e) la v(er) / dad e que lo q(ue) dellos sabe es que en el arco de la capilla / de d(ic)ho señor don Sancho del Aguila e do fue de sus pa / dres q(u)esta en el monesterio de san Francisco desta c(ibdad) / de Avila en el arco de la d(ic)ha capilla q(ue) sale a la capilla mayor que agora es del d(ic)ho monesterio debaxo de un /questaban debaxo del d(ic)ho arco unas / Armas del d(ic)ho señor don Sancho del Aguila / dos vezinos desta ciudad e co / es o de canteria q(ue) les avia quitado / del d(ic)ho señor d(o)n Sancho del Aguila / Poco mas o menos e para poner / y esta es la verdad e firmado de su / Miguel de Licaraços. //

El d(ic)ho Alvar Sanchez vezino de Avila aviendo jurado / en forma debida de dicho dixo q(ue) es de hedad de cin / quenta y quatro años poco mas o menos e dixo siendo e / samynado por el d(ic)ho pedimiento que lo

q(ue) del caso sabe es / q(ue) se acuerda e tiene nutiçia este testigo de aver visto mu / chas vezes en el arco de la capilla del d(ic)ho d(o)n Sancho de / l Aguila debaxo de unas molduras las armas q(ue) es un a / guila q(ue) son las armas del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila en el arco / de la capilla del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila y fue de sus / pasados la qual capilla e arco sale a la capilla mayor del d(ic)ho manasterio el qual escudo estaba debaxo de unas molduras del d(ic)ho arco la qual capilla mayor / es de los Bracamontes e que a oydo dezir a Juan de / Plasencia maestro de canteria que abra dos años poco / mas o menos que el quito por mandado del d(ic)ho don Sancho / del Aguila para poner otro escudo adonde se avia quitado / el d(ic)ho escudo y molduras y que esta es la verdad para el / juramento que se echo tiene y lo firmo de su nombre Alvar / Sanchez

El d(ic)ho Juan de Plasencia maestro de canteria vezi-no de / Avila e aviendo jurado en forma debida de dicho e siendo / preguntado por el tenor del d(ic)ho pedimien-to dixo que co / nosce a los d(ic)hos d(o)n Sancho del Aguila e d(o)n Diego de Braça / monte de av(e)rlo visto e hablado e tiene notiçia de las / d(ic)has capillas de las aver visto y estado en ellas e an / sy mismo del d(ic)ho escudo el qual es testigo ver puesto / en lo alto del arco de la capilla del d(ic)ho d(o)n Sancho de / l Aguila hazia la p(ar)te de la capilla de señor San Fran(cisco) desta / ciudad que es de los Bracamontes e que este testigo por m(anda)do / del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila quito las d(ic)has molduras e / raspo las molduras donde esta-ba el escudo izo un ho / yo adonde estava el d(ic)ho escu-do para poner otro es / cudo el qual avra que quito dos años poco mas o menos y / por este t(estigo) como d(ic)ho tiene avra dos años poco mas o menos / que lo quito en el qual estava un leon y un aguila en su as / pa que son las armas del d(ic)ho don Sancho del Aguila / y dixo q(ue)sera de hedad de quarenta y seis años poco mas / o menos e q(ue) lo q(ue) d(ic)ho ti(ene) es la v(er)dad pa(ra) el jur(amento) q(ue) fecho tie(ne) y no lo firmo y dixo / q(ue) no sabia escribir.

El d(ic)ho X(risto)val Gutierrez vezino de Avila t(estigo) suso d(ic)ho / aviendo jurado en forma de dicho e siendo preguntado / por el tenor del d(ic)ho pedimien-to dixo que seria de hedad / de veynte años poco mas o menos e q(ue) conoce a los d(ic)hos d(o) Sancho del Aguila e d(o)n Diego de Bracamonte de / averlos visto e hablado e tiene notiçia de las d(ic)has capillas e las ha visto y estado en ellas e ansy mismo / del d(ic)ho escudo el qual el testigo vio puesto en el alto / del arco de la d(ic)ha capilla del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila / hazia la parte de la capilla de señor San Fran(cis)co / desta ciudad que es de los Bracamonte e que el tes(tig)o / juntamente con Juan de Plasencia maestro de can / teria amo deste testigo por mandado del d(ic)ho d(o) Sancho del Aguila quito las d(ic)has molduras e las raspo / y el

d(ic)ho escudo el qual escudo hera un escudo en queta / va un aguila e un leon e un aspa e que donde se q(ui)to / el d(ic)ho escudo el d(ic)ho Juan de Plasencia hizo una hoya / en q(ue) se avia de poner otro escudo e questo es lo que sabe / y es la v(er)dad para el juramento q(ue) fecho tiene e no lo / firmo por no saber.

El d(ic)ho Diego de Castro vez(ino) de Avila t(estigo) suso d(ic)ho / ... prysentado e jurado e siendo esamynado según / de suso por el tenor del d(ic)ho pedimi(ento) dixo que el te(stigo) / Es de hedad de mas de cinquenta años e que conos / ce a los d(ic)hos d(o)n Diego de Bracamonte e d(o)n Sancho / del Aguila por los av(er) visto hablado tratado y conosciado... / que tiene noticia de las capillas sobre / la d(ic)has diferencias contenydas y declaradas / pedimiento de a(ver)las visto y estado en ellas / sabe que vio que en un arco de la capilla / del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila que es en el monesterio / de San Fran(cisco) estramuros desta ciudad en el arco de la / capilla que sale a la capilla mayor del d(ic)ho monesterio que es del d(ic)ho d(o)n Diego de Bracamonte / unas molduras del d(ic)ho arco vio este t(estigo) como / estava un escudo de las armas del d(ic)ho d(o)n Sancho del Aguila // Oyo dezir este testigo a Juan de Plasencia cantero / q(ue) por mandado del d(ic)ho Señor d(o)n Sancho del Aguila a / ver dos años poco mas o menos que lo avia quitado / e rasado e donde lo avia quitado avia f(ec)h(o) un foyo pa(r)a / poner otro escudo de las armas del d(ic)ho d(o)n San / cho del Aguila q que esta es la (ver)dad e lo q(ue) save e ha visto / para el jur(amento) q(ue) f(ec)h(o) tiene e firmolo de su nonbre Diego / de Castro.

E despues d(e) lo suso d(ic)ho este d(ic)ho dia mes e ano / sobre d(ic)ho el d(ic)ho señor... visto el d(ic)ho pedimiento e ynformacion dixo que mandava e mando a my el / sobred(ic)ho escrivano se lo de escrito en limpio sinado y en / publica forma y manera q(ue) haga fee a lo qual... / derecho... en la man(er)a que d(ic)ho es e fermado de su nonbre dixo / que ynterponia a su validacion su autoridad y decreto ju / discial en quanto podia e ded(erecho) oviese lugar y no s(in) mas / ny ... y lo firmo de su nombre t(estigo)s q(ue) fueron p(re)sentes / a lo q(ue) d(ic)ho es el comendador Ju(an) de Nuñoyerro y Estevan / de las Fraguas v(ecinos) de Avila. E yo Pedro de Villa / quiron escrivano de numero en la d(ic)ha cibdad de Avila e su tierra por / m(erce)d de su mag(estad) escrivano con... señor / tenyente q(ue) aqui en el ... q(ue) queda en mi poder / confirmo de su nombre presento jurado q(ue) d(ic)ho es e de / mi del d(ic)ho señor teniente e pedimiento el d(ic)ho señor d(o)n Sancho / del Aguila lo fiz escribir segund que ante mi paso e en estas / cinco planas de papel de pliego entero y en / ... de lado / una dellas va una rubrica de las mias acostumbradas e / por ende fiz aqui este mio sino (...). Firmas P(edro) de

Villa Quiron. (y otras).

(A. H. N. Clero, San Jerónimo, 528, cajón 1, nº 17.)

Doc. 4 Condiciones para los bultos de alabastro.

1 de Enero de 1488

Arriba y en letra distinta: Condiciones y paga de la capilla de S. Fran(cis)co que labro el S(eñ)or Sancho del Aguila para entierro suyo y de sus herederos y sucesores

Estas son las condiciones como se han de hazer dos bultos q(ue) manda hazer el / Señor Sancho del Aguila en la su capilla de S(an)ta Maria d(e) la Piedad en Señor / Sant Fran(cis)co de Avyla

Primeramente ha de av(er) una grada de piedra sobre q(ue) ha de venir una cama de / alabastro y esta grada ha de ser d(e) la piedra caleña d(e) las canteras q(ue) se saca / la piedra caleña en esta ciudad de Avyla la q(ua)l piedra bermeja ha de ser mas esalida que la cama d(e)l alabastro / aparte. Yten q(ue) encima desta cama ha de av(er) una cama la q(ua)l ha de ser / de nuebe palmos de ancho y de largo diez palmos e de alto d(e) la cama / d(e)l bulto d(e)l gov(er)nador Gonçalo de Avyla la q(ua)l tiene poco mas o menos / media vara de medir de alto con sus escudos de armas en las camas / los q(ue) fuere menester q(ue) los tengan nyños o salvajes o figuras las q(ue) fueren menester con sus follajes buenos labrada toda la / cama d(e) la man(er)a d(e) la d(ic)ha cama d(e)l bulto d(e)l gov(er)nador Gonçalo / de Avyla q(ue) Dios aya y de aq(ue)lla forma d(e)lla con su grada de / piedra como lo d(e)l alabastro d(e) la cama y con su letrero y / vaso de alabastro como la d(ic)ha cama.

Yten q(ue) encima d(e) la d(ic)ha cama ha de av(er) dos bultos en la d(ic)ha cama / el uno de Diego del Aguila y el otro de Nuño del Aguila q(ue) dios / aya armados en blanco de alabastro bueno lo q(ue) mejor q(ue) Jua(n) Guas / pueda av(er) con sus faldas e almodhad(a)s y armas d(e)l t(empo) q(ue) sean / polidas y con sus pajes a los pies y echados sobre sus celad(a)s a los / pies q(ue) sean muy bien hechos y sus gorjales de malla con sus / espadas en las manos con sus mand(e)let(es) muy polidos d(e)l tiempo.

Hase de dar esta obra hecha y asentada a costa y mision de todo / como d(ic)ho es de Juan Guas asentada en la capilla de Sant Fran(cis)co / de Avyla d(e)l d(ic)ho señor Sancho del Aguila por prescio e / quantia de treynta y cinco myll m(a)r(avedi)s y veynte fanegas de trigo / y veynte de cebada puestas aq(ui) en Avyla lo q(ua)l ha de p(a)gar el pan / agora la mytad y la otra mytad p(ara) este Agosto q(ue) viene / d(e)l año de LXXXIX E los dineros se han de p(a)gar desta manera / los diez mill m(a)r(avedi)s por el dia se Sant Juan del mes de junyo d(e)l d(ic)ho año y otros diez mill m(a)r(avedi)s por el

dia de Sant Miguel luego / siguiente q(ue) es en fin de setienbre e los otros q(ui)nse myll / m(a)r(avedi)s restantes fasta el dia de Nabadad luego siguiente y / lleva el d(ic)ho Jua(n) Guas en prendas d(e) los d(ic)hos treynta y cinco myll / m(a)r(avedi)s una cadena de oro de ley de veynt(e) y dos q(ui)lates q(ue) tienen / veynt(e) y siete eslabones q(ue) peso sesenta y seys castellanos //

Obligose el d(ic)ho señor Sancho del Aguyla de pagar al d(ic)ho Juan Guas los / d(ic)hos m(a)r(avedi)s e pan a los d(ic)hos plazos sopena d(e)l doble e el d(ic)ho Juan Guas / se obligo de dar la d(ic)ha obra fenescida e acabada segund dicho es fasta en fin d(e)l año de LXXXIX años p(ara) q(ue) lo faga o mande faser a su costa y myision / t(estigo)s Juan de Vergara platero vesino de Avyla y Gonçalo de Llerena y Jua(n) de / La Gama y X(ris)poval d(e)l Carme cryados d(e)l d(ic)ho señor Sancho del Aguyla / lo q(ua)l se asento en Avyla p(ri)mo dia deste ano de MCCCCLXXXVIII años.

Firma: Sancho del Aguila

(A. H. N. Clero, leg. 528., cajón 1, nº 17.)

Doc. 5 Testamento de Sancho del Águila (+1490)

Entradilla : Testamento que otorgó en la ciudad de Ezija Sancho / del Aguila ante Alfonso Díaz de Madrid escribano de d(ic)ha Ciudad en 8 de Henero de 1490 / Manda en el tercio y remanente del quinto de sus / bienes a su hijo Suero del Aguila especial y señaladam(en)te/. En sus casas principales de Abila, que estaban como entra / mos desde San Vicente por la puerta de la Ciudad a mano / izquierda donde oy dia permanecen sus armas = Assi / mismo le señala al d(ic)ho Suero del Aguila las mejoras / del tercio y remanente del quinto en los heredam(ien)tos / de la Serrada y Monsalupe y llama a los hijos, y descendientes del d(ic)ho D. Suero del Aguila

Sean qu(an)tos esta carta de testamento viere(n) com(m)o yo el comendador / Sancho del Aguyla alcayde de los alcazares de la cibdad de Trugillo corre-/ gidor e justicia mayor de la noble cibdad de Ecija vesino e regidor q(ue) so de la cibdad de Avyla estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad / e en my entendimiento e complida memoria ante lo q(ue) / plogo de N(uest)ro Señor Dios de mel da(mente) / e creyendo firmement(e) e(n) la Santa e Verdadera Trinidad padr(e) e fijo e esp(iri)tu sa(n)to tres personas / un solo dios verdadero q(ue) vive e reyna por siempre jamas e a honor del e de la bienaventurada / Virgen presciosa Señora S(an)ta Maria su madre a q(ui)en yo he e tengo por Señora e por abogada / en todos mis fechos e a honra e servicio suyo e de todos los Santos e Santas de la corte del / cielo e temie(n)dome d(e) la muert(e) q(ue)s natural d(e) la

q(ua)l creatura alcuna no(n) se puede escusar e segu(n)d / lo q(ua)l el mejor remedio q(ue) la persona puede aver es thener comp(li)da e hordenada la su postrimera / voluntad e por ende oto(r)go e conosco e fago my testame(n)to e mando prime(ra)mente my anyma / a my Señor Dios q(ue) la fiso e creo e por la su presciosa sangre la redimio e ofrescogela e / mando a la qrusada e a las dos horden(e)s d(e) la trenidad e de Santa Maria de la Merced d(e) la / muy noble e leal cibdad de Sevylla para ayuda a la rendicio(n) de los (cr)ystianos que son cab / tivos en la ti(e)rra de moros a cada una un m(aravedi) e mando al clerigo q(ue) me diere los sacrame(n)tos / un real de plata e or(de)no q(ua)ndo de my acaesciere finamie(n)to mando q(ue) my cuerpo sea levado de (qualquiera) / cibdad a la d(ic)ha cibdad de Avyla e sepultado e(n) la capilla e enterramiento q(ue) yo tengo en el / monesterio de Señor Sant Françisco de la d(ic)ha cibdad de Avyla e q(ue)l dya de my enterramiento / e a los nueve dyas e en el año siguiente q(ue) me faga(n) e digan las obseq(ui)as e honrras e / mysas q(ue) la señora doña Ysabel de Carabajar my mug(e)r e Rod(ri)go Alvar(e)s de Avyla hermano de / Alfons(o) Alvar(e)s besino d(e) la d(ic)ha cibdad de Avyla q(ue)sieren e viere(n) q(ue) conviene a salud de my / anyma e descargo de my conçiencia e honrra de my persona e lo paguen todo de mis bien(e)s e / mando q(ue) la d(ic)ha doña Ysabel de Carvajal my mug(e)r todos los dyas de su vida ella aya conte(n)ga / e posea todos los bienes rayses e muebles e rentas dellos e d(e)r(e)chos e arciones q(ue) yo e / ella oy dia avemos e tenemos e poseem(o)s asy e(n) la d(ic)ha cibdad de Avyla como... e dellos e d(e) las rentas dellos se sostenga e crye e eduque e case a Suero de Aguyla / a Gutierre Gaita(n) e Dyego d(e)l Aguila e doña Ysabel mis fijos legitimos e d(e)la d(ic)ha doña Ysabel mi nug(er) co(n)fieso e digo q(ue) yo recibí e(n) casamie(n)to con la d(ic)ha doña Isabel my mug(er) / ochoçientos myll m(aravedi)s en dineros e heredamient(o)s e ganados e coças q(ue) los valiero(n) segu(n)d pa / resciera por una ca(rta) de dote que yo le o(to)rgue e por ende mando que sea entregada dellos e en / los bienes e heredades e ganados e m(a)r(avedi)s segund q(ue) los yo rescibi os ma(n)do p(ar)a la obra / de Señora San(ta) Maria Del Valle q(ue) (e)s cerca Desta cibdad de Ecija tres mill m(a)r(avedi)s e ma(n)do pa(ra) la obra de Señor Sant Françisco desta cibdad mill e quinientos m(a)r(avedi)s e ma(n)do el tercio / de todos mis bien(e)s e el remanyent(e) de ga(nan)cia dellos conplida my anyma al d(ic)ho Suero de / Aguyla mi fijo may(o)r e q(ue) lo aya señaladamente e c(on) las principal(e)s que yo he e / tengo en la d(ic)ha cibdad de Avyla e los heredamientos de renta de pan q(ue) yo tengo en / termino d(e) la d(ic)ha cibdad q(ue) q(ue) se disen la Serrada e Monsalupe e conplimie(n)to de d(ic)ho tercio / e ramanyent(e) de d(ic)ho q(ui)nto E sy no obiere conplimie(n)to

p(ar)a fen... el d(ic)ho tercio e re / manyente de aya donde mys albaceas viere(n) q(ue) lo debe aver e llevar o si el d(ic)ho Suero fallescieri syn deyar fijos legitimos nascidos de legitimo mat(ri)monyo q(ue) aya la d(ic)ha mejoría e los d(ic)hos mys bienes como d(ic)ho es el d(ic)ho Gutierre Gaytan my fijo co(m)o al q(ue) se llame de alcunía e apellido mio d(e)l Aguyla e sy el d(ic)ho Gutierre Gaytan fallescieri / syn deyar fijos o nyetos legitimos nascidos de legitimo matrimonyo q(ue) lo aya la d(ic)ha doña Ysabel my fija en tal man(er)a e co(n) tal condiçio(n) q(ue) el d(ic)ho tercio e remanyente de q(ua)nto de / mejoría q(ue) de e permanesca en (e)l d(ic)ho Suero myentra fuere vivo e despu(e)s d(e)l en su / fijo varo(n) m(a)yor o nyeto de fijo var(on) q(ue) sea varo(n) o sy fijo varo(n) no(n) deyare q(ue) lo aya / su fija m(a)yor e despu(e)s d(e)lla su fijo varo(n) q(ue) tenga de no(m)bre e/apellido de Aguyla / e desta man(er)a subçeda la d(ic)ha mejoría en el d(ic)ho Gutierre Gaytan e en sus fijos e / en la d(ic)ha doña Ysabel e sus fijos e si acaesçiere q(ue) los d(ic)hos Suero e Gutierre e Doña Ysabel fallescieri(n) syn deyar fijos o nyetos legitimos nascidos de legitimo matrimonyo / q(ue) lo aya el d(ic)ho tercio e remanyent(e) de q(ua)nto q(ua)lq(ui)er de mis parient(e)s mas cercanos de / my linea d(i)r(e)sta e de Suero de Aguyla mi padre co(n) los vinculos e condicion(e)s e firmesas / suso d(ic)has e con condiçio(n) q(ue)l d(ic)ho Suero de Aguyla e las otras presonas en quyen / viniere(n) e subçidiere(n) los d(ic)hos bien(e)s del d(ic)ho tercio e remanyent(e) de q(ua)nto los no(n) pueda(n) / vender ny enajenar ny trocar nin cambiar nyn dar nin donar en dote ny en testamento / ny en ny(n)guna cabsa pia ny por otro fiarlo ny cabsa ny rason q(ue) sea e si al / contraryo se fisiere q(ue) por al mismo fecho lo aya perdido e pierda e lo aya

e tome / o sea para el otro parient(e) mas propincio segu(n)d la condicio(n) e vinculos e firmesas / suso d(ic)has e p(ar)a esto conplir e pagar todo esto q(ue) sobre d(ic)ho es otorgo e fago mis / albaceas a los d(ic)hos doña Ysabel my muger e Rodrigo Alvares de Avyla a los q(ua)l(e)s do / poder conplido para q(ue) ellos juntament(e) e no(no de uno syn el otro cunplan e paguen / este my testamento con todo conplido e pagado el remaniente q(ue) fincare de los d(ic)hos mys / bienes mando q(ue) lo ayan e hereden ygualment(e) los d(ic)hos mis fijos e fija legitimos / e de la d(ic)ha doña Ysabel mi muger a los q(ua)l(e)s establezco por mis legitimos herederos / en el d(ic)ho remanient(e) de los dichos mis bienes e renuncio e revoco todos escritos / testamentos e mandas e cobdeçillos q(ue) he fecho e ot(or)gado ant(es) q(ue)ste q(ue) otro alguno no / vala salvo este q(ue) mando e vala e sea firme pa(ra) siempre jamas e fecha la carta de / testame(n)to e(n) la noble e leal cibdad de Ecija ocho dias del mes de en(er)o año del nascimie(n)to de n(uest)ro Salvador Jesucristo de myll e q(ua)trocientos e noventa años testigos q(ue) desto / fuero(n) presentes llamados e rogados el bachiller Ferr(an)do de Mogollo(n) e Gironymo de / Noruena e Anto(nio) de Marchena escribano e Fray Juan de Lustro Guardian del Monesterio de / Señor Sant Françisco d(esta) d(ic)ha cibdad e Fray Juan Acebedo g(uar)dia(n) de Y... e Fray / Anton de Villafranca e Fray Juan de Ybarra frayles oserbantes d(e)l d(ic)ho monesterio de Sant Francisco morador(e)s d(e)sta d(ic)ha cibdad. Va sobre frydo o disovala.

Alon(so) Dias de Madid Escribano publico d(e) la noble e leal cibdad de Ecija por el Rey e la reyna mis señores.

Firmas

(A. H. N. Clero. San Jerónimo. Leg. 528, cajón 2, nº 4)

NOTAS

- ¹ En efecto, la capilla de San Antonio, panteón de los Dávila, situada al norte de la principal, ha sido el objeto de atención, perfectamente justificable, para todos los autores que se han ocupado con mayor o menor extensión del monasterio. Por citar sólo los trabajos más significativos, además de obras clásicas como, J. M. QUADRADO, *Salamanca, Ávila y Segovia*, (ed. facsímil), Barcelona, 1979, Pág. 416-417; A. VEREDAS RODRÍGUEZ, *Ávila de los Caballeros*, Ávila, 1935, Pág. 184-185 quién se hace eco del lamentable abandono del monasterio, convertido entonces en una cuadra de animales; o J. M. CARRAMOLINO, *Historia de Ávila. su provincia y obispado*, Ávila, 1872, 3 Vols., I, pp. 502-504; desde el punto de vista documental, resultan imprescindibles las investigaciones de E. RUIZ-AYUCAR, *Sepulcros artísticos de Ávila*, 2ª ed. Ávila, 1985, en la que colabora Mª J. RUIZ-AYUCAR, y las distintas fuentes publicadas por C. M. AJO GONZÁLEZ de RAPARIEGOS, en su *Historia de Ávila y de toda su tierra, de sus hombres y sus instituciones, por toda su geografía provincial y diocesana*, especialmente el T. XII: *El siglo XV: Primer siglo de Oro Abulense*, Ávila, 1994, al que nos referiremos en varias ocasiones. Y ya desde la óptica más puntual de la historia y el arte del monasterio merece resaltar el *Catálogo Monumental de la provincia de Ávila*; 3 Vols., Ávila, 1983, realizado por M. GÓMEZ MORENO, en 1903, Págs. 179-183, donde hace un recorrido por las capillas, sin detenerse en la nuestra, y cuyo testimonio es fundamental pues algunas de las pinturas, por ejemplo, que él describe, ya no existen; V. LAMPEREZ, *Historia de la Arquitectura cristiana en la Edad Media*, 3 Vols., Valladolid (1ª ed. 1908-1909), III, pp. 473-475, quien publica una planta de la iglesia y destaca por sus proporciones y abovedamiento, la capilla de S. Antonio; en la misma línea se pronuncia L. TORRES BALBAS, *Arquitectura Gótica*, en *Ars Hispaniae*, Vol. VII, Madrid, 1949-51, p. 340, que compara la bóveda con la que "en origen se proyectó para San Juan de los Reyes"; o F. CHUECA GOTTIA, *Historia de la Arquitectura española. Edad Antigua y Media*, Madrid, 1965, pág. 616. Sin embargo, desgraciadamente, el monasterio no cuenta con estudio monográfico alguno. Sólo se han realizado acercamientos parciales, eso sí de gran interés, como los sucesivos artículos publicados en el *Diario de Ávila*, A. GUTIÉRREZ PALACIOS, "La iglesia conventual de S. Francisco", I II III y IV, 18-II, 1975,

22-II, 1975, I-III, 1975 y 8-III, 1975 respectivamente, o los de P. NAVASCUES PALACIO y J. L. GUTIÉRREZ ROBLEDO, "San Francisco de Ávila", de 4 de Octubre de 1991 y 23 de Marzo de 1992, donde se señalan datos y fechas importantes acerca de la capilla mayor y la de S. Antonio.; Referencias a San Francisco encontramos en J. L. GUTIÉRREZ ROBLEDO, "Sobre las iglesias abulenses hacia 1990", *Cuadernos Abulenses*, nº 5, 1983.; I. RUIZ-AYUCAR ZURDO, *El proceso desamortizador en la provincia de Ávila (1936-1883)*, II Vols., Ávila, 1990; M^a. T. LÓPEZ FERNÁNDEZ, "Datos para la historia de los conventos de Ávila. El convento de San Francisco", en *Homenaje a Sonsoles Paradinas*, Ávila, 1998, pp. 147-151, y en este mismo tomo, J. NUÑO GONZÁLEZ, y A. DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, "El convento de San Francisco de Ávila. Un ejercicio de reconstrucción hipotética del claustro a la luz de la arqueología y de la historiografía", pp. 153-169 donde se presenta, además de la reconstrucción hipotética del claustro, un interesante dibujo acerca del conjunto.; por último y siendo conscientes de no haber agotado la historiografía pues se trataba sólo de hacer un breve recorrido, conviene señalar un pequeño trabajo de J. L. GUTIÉRREZ ROBLEDO, en esta ocasión, dado a conocer en INTERNET., *Andar Ávila. Guía de Arte y Arquitectura*, Ávila, 2000, <http://www.avilalacasa.com/andar/inicio.htm> donde se detiene muy brevemente en San Francisco. Pero, por primera vez, se señala la posible autoría de la bóveda de San Antonio por parte de J. GUAS.

² « puede/aver diez e ocho años poco más o menos t(iem)po q(ue)l se/eyendo guardian d(e)l monesterio de Sant Francisco q(ue)es estramuros d(e) la d(ic)ha cibdad de Avyla sabe/ q(ue)l d(ic)ho señor Sancho del Aguyla q(ue)santa glo/ria aya ovo comprado e compro de Juan de Avyla el de Cordovyjlla por p(ar)te d(e) los de Afumada cuya hera la d(ic)ha capilla por cierta cuan/tia de mrs..segund q(ue) a mas de das p(er)sonas le dixer(o)n /q(ue) asy comprada al d(ic)ho monasterio frey Gonçalo como guardian con todos los otros freyles q(ue) a la/ sazón estavan resydian en (e)l d(ic)ho monesterio /se juntaron en su capitulo e capitularmente diero(n) / al d(ic)ho Sancho d(e)l Águyla la d(ic)ha capilla e le pusieron en la posesion della e q(ue) esta es la v(er)dad...». (A.H.N Clero. San Jerónimo, Seg. 528, emboltorio 19, 10^o, 2^o y cajón 1, nº 17). Este y los siguientes documentos fueron parcialmente publicados por E. RUIZ-AYUCAR, *Sepulcros artísticos...*, op. cit., pp. 211-217 y anexo nº 16. Vemos, a través del documento, que se cita la familia Ahumada como antiguos propietarios de la capilla y tengamos en cuenta que la historia tradicional de Ávila dice que en San Francisco estuvieron enterrados los padres de S^a Teresa. S. FERNÁNDEZ VALENCIA, sin embargo, en su *H^a de San Vicente y las grandezas de Ávila*, 1992, p. 60, dice que reposaban allí en la basílica, dentro de las rejas del crucero en la parte del evangelio.

³ «... el d(ic)ho Sancho del Aguyla hedifico e labro de nuevo la d(ic)ha capilla a su p(ro)pia costa e q(ue) p(or) n(uest)ra car(ta) de privilegio la dotaro(n) e le asignaro(n) cinco mil mrs. de juro p(er) petua/mente pa(ra) q(ue) cada día y permanentemente se dixiese misa en la d(ic)ha capilla p(or) las animas del d(ic)ho Sancho del Aguyla / en su vida e después la dicha doña Ysabel su mug(e)r p(o)r de sy e como tutriz, e curatriz de sus fijos ha estado e esta en pacifica posesion de la d(ic)ha capilla...». (A. H. N., Clero, San Jerónimo, Leg. 528, Id.)

⁴ En la primera parte del documento se especifican las cuestiones que deben corroborar los testigos y entre ellas, aludiendo al momento de la compra, se habla de "veynte años a esta parte", es decir, en 1481. Por otro lado, se dice que fue hecha de nuevo "desd(e) los cime(n)tos / q(ue) en (e)lla estavan f(ec)hos q(uai)ndo se vendió fasta la faz(er) las / paredes e su boveda e la cubrir de su tejado" en lo que gastó más de 200.000 mrs.. Reproducimos la declaración completa, pues E. RUIZ-AYUCAR, publicó sólo la del primero *Sepulcros Artísticos...*, op. cit., anexo 16, pp. 280-282., aunque, ciertamente, los datos se repiten y es más completo el testimonio de Alonso de Segovia. Ver apéndice doc. Nº 1.

⁵ «Devoto padre guardián avemos sabido q(ue) aveyes q(ui)tado d(e) la capilla donde Sancho d(e)l Águila /e sus hermanos estan enterrados los escudos de sus armas q(ue) en (e)lla estava(n) puestos y porq(ue) / nos servyero(n) mucho y segund la calidad d(e) sus p(er)sonas paresce cosa fea q(ui) tallas las d(ic)has sus armas / nos vos rogamos y encargamos q(ue) hagays q(ue) luego se torne(n) a poner en (e)l logar e d(e) la man(er)a q(ue)/ antiguamente han estado en la d(ic)ha capilla e no(n) consintais ni deis lugar a q(ue) d(e) ella sean / q(ui)tadas por q(ue) a ello no(n) daria-mos lugar en man(er)a alguna...». (A. H. N. Id., Id.)

⁶ Apéndice documental, doc. Nº2.

⁷ Apéndice documental, doc. Nº 3.

⁸ Esta capilla, cubierta con una espléndida bóveda estrellada, permanece sin estudiar, como la mayoría del conjunto, y presumiblemente, es uno de los espacios más antiguos, al menos en su parte baja.

⁹ Así se desprende de las condiciones que debe tener la bóveda de la "capilla de los Rengifo" conforme a la que está sobre el coro de dicho monasterio, condiciones que se conciertan en 1538. (M. T. LOPEZ FERNÁNDEZ, op. cit., p. 149-150).

¹⁰ Tengamos en cuenta también que la capilla mayor según se constata en una cédula real, en 1519 se está cayendo: «la capilla mayor de la iglesia del monasterio ha mucho tiempo que está por caer e porque muchas veces se han caido algunos pedaços de los altos della ha seydo quitado della el santo sacramento y pusto en otras capillas... e que viendo esta necesidad muchas personas principales de la dicha ciudad han querido e quieren hacer dicha capilla...» y que en 1522 el monasterio solicita el permiso para construir un nuevo claustro al sur, pues el primitivo, ubicado en el lado septentrional está prácticamente destruido. Ver M. T. LOPEZ FERNÁNDEZ, op. cit., y J. NUÑO GONZÁLEZ y A. DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, op. cit.

¹¹ El paralelismo de la iglesia de S. Francisco y la de Sto. Tomás es evidente. Y a este respecto, J. M. MARTÍNEZ FRÍAS «Contribución a la obra de Martín Ruiz de Solórzano en Ávila», en *Boletín del Museo e Inst. Camón Aznar*, nº LXXXIX (2002), pp. 197-232., se pronuncia claramente por Solórzano como autor de la iglesia de Sto. Tomás; rechazando ahí la posibilidad de que fuera Juan Guas quien la trazara, hipótesis planteada por J. GÓMEZ MARTÍNEZ, *El gótico español en la Edad Media, Bóvedas de Crujería*, Valladolid, 1998, p. 81. Se basa el primero en la cronología, pues, según afirma entre 1471 y 1491, fechas fundamentales para la iglesia de Santo Tomás, Juan Guas está al frente de las obras de la catedral vieja de Segovia y sólo se documentan dos fechas en las que está en Ávila, 1486 y 1488, por otro lado, en la traza de los propios abovedamientos y en general en cuestiones estilísticas. No obstante, como hemos visto, entre 1481 y 1483 Guas recibe el encargo de la capilla de la Piedad, y posiblemente por estos mismos años está también trabajando, en algunas tallas funerarias. Ciertamente, la actividad de Solórzano en Ávila en los últimos años del S. XV y los primeros del XVI, hasta su muerte (1506), es intensa como demuestra Martínez Frías en este trabajo, no sólo en Sto. Tomás, sino en otros edificios paradigmáticos como la ermita de Sonsoles o las iglesias de S. Juan y Santiago. Respecto a la iglesia dominica, aún en fechas más recientes B. CAMPERA GUTIÉRREZ, *Un maestro transmerano en Castilla: Martín de Solórzano y el convento de Santo Tomás de Ávila*. Tesis doctoral inédita, defendida en la U.A.M., 11 de Julio, 2003, señala, sin embargo, que la traza corresponde a Guas, que actuaría como maestro hasta su muerte en 1496, sustituyéndole en las obras el artista transmerano.

¹² P. NAVASCUES PALACIO y J. L. GUTIÉRREZ ROBLEDO en su artículo del citado *Diario de Ávila*, octubre de 1991, p. 6. plantean varias etapas constructivas y concretamente sitúan la capilla de San Antonio más allá de los primeros años del S. XVI, relacionándola, sin embargo, con los dos artistas. El mismo, J. L. GUTIÉRREZ ROBLEDO, en su página de Internet, op. cit., dice «creo adivinar el quehacer de Juan Guas en la bóveda de la capilla de S. Antonio».

- ¹³ Ver a este respecto el trabajo de J. M. MARTÍNEZ FRÍAS, "La huella de Juan Guas en la Catedral de Ávila", en *Papeles de Arquitectura española*, n° 1 (1998) Ávila, pp. 3-32. Sería conveniente también en este aspecto realizar un análisis más profundo de las categorías artísticas del momento y concretamente de Juan Guas, especialmente confusas, hasta el punto de que pudiera parecer que hablamos de personas distintas.
- ¹⁴ Aunque no es muy conocido, a pesar de su interés, el documento conservado en el A. H. N., Clero, San Jerónimo, 528, cajón 1, n° 17, fue publicado por E. RUÍZ-AYÚCAR, *op. cit.*, anexo n° 17, p. 284. En la parte superior del documento figura en letra distinta: «condiciones y paga de la capilla de S. Fran(cis)co que labro el Sr. Sancho del Águila para entierro suyo y de sus sucesores» y, a continuación ya se detallan las condiciones. Ver apéndice doc. N° 4.
- ¹⁵ En este sentido volvemos de nuevo al trabajo de J. M. MARTÍNEZ FRÍAS, «La huella de Juan Guas...», *op. cit.*, p. 67., donde se pronuncia, en base a este documento, acerca de la atribución de determinados bultos catedralicios. Es evidente que aunque se han venido manteniendo algunas tesis muy conocidas, sobre la autoría de Juan Guas, de distintas tallas, el problema de los enterramientos de la catedral es un tema complejo, por los retoques, movimientos, traslados, etc..., que han sufrido y nos encontramos, de nuevo, con la necesidad de un trabajo de investigación profunda, teniendo en cuenta algunas fuentes, más allá de las propiamente estilísticas, como puede ser el *Libro de Aniversarios*, conservado en el A. H. N. o las *Actas Capitulares* parcialmente publicados, entre otras, y llevar a cabo una labor sistemática de identificación. A modo de ejemplo, si comparamos las características del sepulcro de Nuño y Diego del Águila, veremos las coincidencias con el de Pedro de Valderrábano (+1465) conservado, como es sabido, en la catedral.
- ¹⁶ El gobernador expresó en vida su deseo de ser enterrado en el interior de la catedral, junto al altar de Sta. Catalina, pero surgieron problemas con el cabildo que veía cierto peligro para la fábrica y no estimaba conveniente la utilización de un bulto en aquel lugar, por lo cual parece que finalmente fue depositado en la capilla de San Blas, fundación del Obispo Sancho Dávila (+1355), por tanto de su familia. Así lo afirma E. RUÍZ-AYÚCAR, *op. cit.*, p. 15-16, quien relata todo el proceso y no duda, por otra parte, en atribuir el sepulcro a Juan Guas. Más explícito es C. M. AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS en *Historia de...* *op. cit.*; t. XII. *El siglo XV*, *op. cit.*, pp. 953-954. Recoge el testamento de Gonzalo Dávila donde se especifican las características de su enterramiento: «*un asiento de manera de cama de alabastro, de altura de cuatro palmos e de anchura do buenamente se pueda hacer un bulto de mi persona, todo armado, sin armadura de cabeza, e guardabrazos con arnés blanco e falda e goces e gorjal e espada e daga, asentado sobre cuatro leones del mismo alabastro e en derredor desta mi cama mis armas e divisa*»; además rememora brevemente su biografía, afirma que el sepulcro fue obra de Juan Guas, y se pregunta por el lugar exacto donde estuvo depositado, dentro de la capilla de San Blas de la catedral. A este aspecto dice: «... en el arcosolio de archivoltas baquetonadas en arco apuntado, sobre cuya mesa estuvo durante tantos años la Virgen de la Caridad —la de la Santa—, arruinada la antigua ermita de San Lázaro; allí le enterraron los albaceas y allí llevaron la huesa de sus mujeres; el frontal del sarcófago en piedra negra durísima que imita brocado será del Guas; lo más interesante en este caso es el escudo de armas central: seis roeles y al medio el león rampante, colgado del escudo el pendón con la media luna y letras arábigas; ambos están ahí, bien a la vista!», en la catedral y en la plaza bajo el arco trilobulado de la puerta adintelada de bella portada en granito...» (p. 953). Y finalmente, al preguntarse por qué no está la figura yacente, hace una afirmación que no deja de sorprendernos y que desconocemos dónde se apoya. C. M. AJO dice que Sancho de Águila, sucesor del gobernador en el señorío de Villatoro y Navamorcuende, trasladó el sepulcro desde la catedral, hasta su capilla de la Piedad, en el convento de S. Francisco, hecha para tal linaje y sucesores. (p. 953). Como vemos, si las noticias aportadas por Ajo son ciertas nos encontramos con un nuevo bulto incorporado al espacio que hemos venido analizando y en este caso, además perteneciente a la familia Dávila y al señorío de Villatoro y Navamorcuende. Y a este respecto, queremos traer aquí una noticia que siempre nos ha llamado la atención. Realmente, la única descripción topográfica documental que poseemos de las dos capillas contiguas a la cabecera sitúa a un lado de la principal la Casa de las Navas y al otro la de Villatoro. Así se expresa en un documento de 1565, expediente de traslado a la capilla mayor de los restos del almirante Mosén Rubí de Bracamonte, «... del un lado de la dicha capilla mayor está una capilla de la Casa del marqués de Navas y del otro cabo otra capilla de la casa de Villatoro y por ambas aceras, hasta dar a la puerta por donde se entra al convento, están otras muchas capillas de los caballeros principales desta cibdad...» (E. RUÍZ-AYÚCAR, *op. cit.*, p. 210 y C. M. AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS, *op. cit.*, p. 964.). Que la de los Águila se ubica al lado sur lo confirma el documento 8 de Enero de 1556 que ya hemos analizado: «... el dicho señor don Diego de Bracamonte tiene y posee y es suya la capilla mayor del monasterio de San Fran(cis)co estramuros de la ciudad de Avila junto a la qual el d(i)c(h)o señor don Sancho del Águila tiene y posee otra capilla p(ro)pia suya y en el arco de la d(i)c(h)a capilla que e(s) a la p(ar)te de en mano derecha como entran y van a la d(i)c(h)a capilla mayor ... ». Por tanto, ¿debemos suponer que la que en 1565 se califica como capilla de la casa de Villatoro es la de los Águila?
- ¹⁷ Este documento es recogido de nuevo por E. RUÍZ-AYÚCAR *op. cit.*, anexo n° 18, p. 285 «Yo Johan Guas digo que por cuanto estoy concertado con Sancho del Águila de le dar tres piedras negras de las de Toledo asentadas, labradas de sus escudos y armas y con sus rótulos de letras a la redonda en que diga la memoria de los que están debajo sepultados, que doy fe de las poner allí en San Francisco en la capilla de Santa María de la Piedad como dicho es, de aquí al día de Navidad primero que verna, pagándome el dicho Sancho del Águila seis mill mrs. que está asentado entre él y mí que me ha de dar por ellos e para en cuenta de los cuales dichos seis mill mrs. otorgo que recibí del dicho Sancho del Águila tres mill mrs. y queda que me ha de pagar los otros tres mill restantes en fin de tiempo, asentadas las dichas piedras. E porque es verdad firme aquí mi nombre. Hecho en Avila primero día del mes de setiembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e cuatrocientos e ochenta e ocho años. (Manuscrito de Juan Guas: es la cuantía de tres mill mrs. Firma autógrafa.) (A. H. N. CLERO, San Jerónimo, leg. 528). El pago de estos tres mil maravedís está también recogido en el documento de las condiciones del sepulcro, en cuya parte baja dice expresamente «oy p(ri)m(er)o deste setiembre de LXXXVIII años recibí en Sancho del Águila en p(a)go d(e) las piedras neg(ra)s tres mill mrs.».
- ¹⁸ Si, efectivamente, el traslado del gobernador Gonzalo DE ÁVILA, por parte de Sancho, se llevó a cabo, serían seis los enterramientos; y, entre ellos, dos grandes bultos de alabastro.
- ¹⁹ Por el interés del personaje reproducimos el testamento completo. (Ver apéndice doc. N° 5).
- ²⁰ El testamento de 26 de Octubre se incluye en un documento de 4 de Noviembre de 1429, en el cual se levanta Acta de la apertura del mismo, a petición de su nuera Magdalena DE VELASCO. A. H. N., CLERO, San Jerónimo, leg. 528, cajón 2, n° 11, N. 28.
- ²¹ «... que mi cuerpo sea sepultado en el abito de San Francisco en el mon(asterio) de s(eñor) S. Fran(cisco) desta cibdad en la capilla q(ue) allí tiene Suero d(e)l Águila mi señor en el logar e sepultura q(ue)l mandare...». Testamento de 19 de Agosto de 1534 A. H. N. CLERO, San Jerónimo, leg. 529.
- ²² A. H. N. CLERO, San Jerónimo, leg. 529, cajón 2, n° 9.
- ²³ «Yten mando q(ue)l dia q(ue) Dios me llevare d(es)ta presente mi vida que mi cuerpo sea sepultado en (e)l mo(nasterio) de Señor Sant Franci(sco) desta cibdad en la capilla donde fue enterrado el cuerpo de Suero del Águila mi señor (se refiere a su suegro) q(ue) Dios tiene en su gloria según

piadosamente se debe hacer la q(ua)l dicha capilla es de d(o)n Sancho mi señor e d(e) su casa quiero sea sepultado mi cuerpo en (e)l lugar della q(u)el d(ic)ho don Sancho mi señor mandare y eligiere». (A. H. N. CLERO, San Jerónimo, leg. 528)

²⁴ A. H. N. Clero, San Jerónimo, leg. 528, cajón 2 n° 5.

²⁵ Docs. Citados por C. M. AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS, op. cit., Vol. III, docs. 313 y 319. el motivo por el cual los jerónimos debían pagar es que, tal como había establecido Suero del Águila, de no haber descendientes, el mayorazgo pasaría a los frailes jerónimos de la Serrada. Así ocurrió a la muerte de Rodrigo del Águila, en 1608, enterrado en los Franciscanos Descalzos de Ávila, fundado por el mismo en 1582, que no tuvo hijos. Los jerónimos se trasladarían a la ciudad de Ávila, estableciéndose en el convento de San Gil, entonces jesuita, y ello explica que la mayor parte de la documentación figure dentro de San Jerónimo.

²⁶ Op. cit., p. 215 y 55.

²⁷ Nuño y Diego del Águila fueron capitanes de la reina y como tales participaron en varias empresas militares. Por otra parte, Diego fue regidor de la ciudad de Ávila, hasta 1476, año en que murió y el cargo pasó a ocuparlo su hermano Sancho. En cuanto a María del Águila, la única hermana que no recibió sepultura en la capilla de la Piedad, sabemos que contrajo matrimonio con Gil González Dávila, dando lugar a una larguísima descendencia y entroncando así con la casa de Blasco Ximeno, de la que surgirían los marqueses de Velada. (ver. El árbol de las diferentes casas de los Águila que publica J. M. GARCÍA-ÓVIEDO TAPIA, *Heráldica Abulense*, Ávila, 1992, p. 28)

²⁸ Sancho del Águila, además de regidor de Ávila, lo fue también de Trujillo, cargo en el que había sucedido a Gonzalo Dávila, señor de Villatoro.